



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

7661

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto y se reabre el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para las agrupaciones de defensa vegetal para el asesoramiento agrario con finalidades de defensa vegetal para el año 2018

En fecha 30 de diciembre de 2017 se publicó en el BOIB n.º 161 la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, ayudas para las agrupaciones de defensa vegetal para el asesoramiento agrario con finalidades de defensa vegetal para el año 2018.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la mencionada Resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA, para el ejercicio 2018 y prevé la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Visto el número de solicitudes presentadas y que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la importancia que tiene para el sector agrario, se procede a incrementar la cuantía máxima de la convocatoria.

Por otra parte, dado que este incremento permite aceptar nuevas solicitudes de ayuda, se considera conveniente reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director-gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se incrementa en treinta mil euros (30.000,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas para las agrupaciones de defensa vegetal para el asesoramiento agrario con finalidades de defensa vegetal para el año 2018, aprobada mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2017 publicada en el BOIB n.º 161, de 30 de diciembre de 2017, a la cual queda destinado un crédito final de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con la distribución anual siguiente:

Año 2018: 220.000,00 €

Año 2019: 30.000,00 €

Segundo

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 1 del apartado quinto de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2017 publicada en el BOIB n.º 161, de 30 de diciembre de 2017, por un periodo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Tercero

Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 16 de julio de 2018

El presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

